

# Principios políticos y organizativos para Podemos Bezana

## Índice de contenido

|   |    |
|---|----|
| Resumen de la Propuesta.....  | 1  |
| Bloque I. El documento Político - Recuperar los municipios.....                                     | 2  |
| Capítulo 1. Candidaturas ciudadanas para recuperar los municipios.....                              | 2  |
| Capítulo 2. La participación y organización de Podemos para los procesos municipalistas.....        | 3  |
| Capítulo 3. Municipalismo: transparencia, participación y derecho a la ciudad y medio ambiente..... | 3  |
| Bloque II. Documento Organizativo - Modelo organizativo para el municipio.....                      | 8  |
| Título I. Órganos municipales.....  | 8  |
| Capítulo 1. La asamblea ciudadana municipal.....  | 8  |
| Capítulo 2. La secretaría municipal.....  | 11 |
| Capítulo 3: El consejo Ciudadano Municipal.....   | 11 |
| Título II. Los Círculos.....  | 12 |
| Capítulo 1. Objeto y definiciones.....  | 12 |
| Capítulo 2. Competencias de los Círculos.....   | 13 |
| Capítulo 3. Modelo de coordinación con los Círculos.....  | 13 |
| Título III. Financiación.....   | 15 |

## Resumen de la Propuesta

Esta es una propuesta político-organizativa para Podemos en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Bezana. Todos los aspectos que no queden recogidos en la misma, se regularán en base a lo recogido en los documentos oficiales de los ámbitos superiores.

Debido a que el número de inscritos en el municipio no es suficiente para constituir un consejo ciudadano municipal se propone la creación de un un consejo de coordinación de 3 miembros.

Se plantea la posibilidad de impulsar la conformación de una candidatura ciudadana para concurrir a las elecciones municipales si se dan las condiciones necesarias.

# **Bloque I. El documento Político - Recuperar los municipios**

## **Capítulo 1. Candidaturas ciudadanas para recuperar los municipios**

El Régimen del 78 se está descomponiendo ante nuestros ojos. Aprovechándose del efecto que sobre la ciudadanía supuso la crisis como forma de expandir en el sentido común que hacía falta que todos “nos apretáramos el cinturón” ya que habíamos “vivido por encima de nuestras posibilidades”, el pacto social que se plasmó en la Constitución que actualmente rige nuestras vidas ha sido roto por las oligarquías político-económicas que se han visto necesitadas de dejar en papel mojado los derechos que la Carta Magna nos aseguraba a los ciudadanos para continuar acumulando más poder en sus (pocas) manos. En lo municipal, tenemos la ocasión de comprobar esto de forma cercana. Existe de facto una red de políticos locales actuando al servicio de este entramado oligárquico, en vez de para la ciudadanía a la que deberían representar y defender. La ya habitual aparición de nuevos casos de corrupción muestran que el actual modelo caciquil de nuestra economía, apoyada durante años en la burbuja inmobiliaria y que ha desembocado en un empobrecimiento de la mayoría social, no da más de sí.

En este contexto, Podemos ha supuesto un verdadero terremoto político irrumpiendo con fuerza en un escenario a priori controlable por los partidos viejos, y un quebradero de cabeza para ese entramado de altos cargos políticos y grandes empresarios y financieros acostumbrados a retroalimentarse olvidándose de la ciudadanía. Y, además, a la vez ha significado un radical aumento de la ilusión a esa mayoría social que ha visto como progresivamente se veían derrumbadas todas sus expectativas y tumbados muchos de sus derechos. Podemos ha servido como catalizador de todo ese descontento social que ya existía de forma dispersa, sirviendo para configurar una identidad colectiva nueva en la que se inscribieran todas las frustraciones populares y, sobre todo, está logrando transformar estos sentimientos en esperanza e ilusión por lograr la posibilidad real de un cambio en sentido popular. Su rápido crecimiento – en pocos más de 6 meses logró 1.200.000 votos en las elecciones europeas de mayo de 2014 – ha desembocado en la constitución de Podemos en otoño, congregando a cientos de miles de ciudadanos en la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede. Los documentos político, ético y organizativo, aprobados en la Asamblea directamente por la ciudadanía, vertebran la estrategia para el ciclo político-electoral, que determinará el futuro de nuestro país. Un ciclo que se inició con las elecciones europeas, continuará con las elecciones autonómicas y municipales en mayo y llegará a su fin con las próximas elecciones generales en 2015.

Dichos documentos apuestan por la presencia de Podemos en las elecciones municipales a través de candidaturas ciudadanas de unidad popular como la mejor estrategia para hacer frente a un complejo y acelerado contexto impuesto por los ritmos electorales.

Apostar por una autonomía mayor en lo local, capaz de adecuarse a las particularidades propias de cada uno de los 8.177 municipios, que no tenga que adaptar sus decisiones al conjunto general, resultó ser la vía para encauzar la participación de Podemos en las elecciones municipales de mayo de 2015.

En Bezana, queremos dejar abierta la posibilidad de construir una candidatura ciudadana de unidad popular que sea acorde al espíritu y método que han venido rigiendo Podemos durante estos meses. Lo queremos hacer con nuestros vecinos y vecinas, con toda la gente ilusionada y dispuesta a participar en la recuperación de las instituciones por parte de la ciudadanía; en la creación de un modelo de ciudad que responda a las necesidades de los ciudadanos y no a los intereses de la casta política local en confluencia con los empresarios que en nuestro municipio siempre suelen salir beneficiados con nuestro dinero. Queremos hacerlo sin pedir carnets a nadie de pureza ideológica, sin importar las lealtades políticas previas que pueda haber tenido cada persona puesto que pensamos que en la actualidad lo que define la situación que vivimos es la diferencia entre la minoría privilegiada que nos está robando nuestro pueblo y la amplia, heterogénea pero cohesionada mayoría social en lo que concierne a la voluntad por democratizar Bezana y hacer de nuestro municipio un espacio para el desarrollo de una vida digna, al margen de intereses caciquiles. Queremos que, de ser viable, esta candidatura impulse un modelo de pueblo que se defina por los principios de la participación ciudadana y la transparencia escrupulosa en nuestras prácticas.

## **Capítulo 2. La participación y organización de Podemos para los procesos municipalistas**

Los vecinos y las vecinas de Bezana tienen que ser los y las protagonistas en todas las decisiones fundamentales de Podemos. Por ello, en el ámbito municipal, análogamente a la escala estatal, es la Asamblea Ciudadana Municipal, integrada por todos los ciudadanos inscritos en Podemos pertenecientes a ese municipio, quien toma las decisiones más importantes.

En este documento se presenta una propuesta político-organizativa acorde con las líneas aprobadas por los documentos estatales, apostando por las candidaturas ciudadanas municipales y replicando en el ámbito municipal la estructura de órganos internos, adaptándose a la realidad y contexto concreto de nuestro municipio. Definimos una estrategia a seguir para la construcción de y la participación en las candidaturas ciudadanas, así como los requisitos, método de organización y hoja de ruta a desarrollar.

Reivindicamos, de nuevo, la centralidad de la participación de la ciudadanía como eje vertebrador de Podemos. Debemos ser capaces de potenciar la sinergia entre la cercanía que nos brinda el ámbito municipal y las herramientas telemáticas que venimos incorporando hasta la fecha. Éste es uno de los retos centrales de Podemos en el ámbito local.

## **Capítulo 3. Municipalismo: transparencia, participación y derecho a la ciudad y medio ambiente**

A nuestro entender, la gestión de la política municipal se tiene que basar en tres ejes fundamentales: transparencia, participación, y derecho a la ciudad y al medio ambiente.

Además, también tiene que estar centrada en la búsqueda del beneficio público, de todos los vecinos, por encima de las ganancias particulares. Para garantizar esto, que los servicios básicos sean de calidad y respondan a las necesidades de la población, será inexcusable afrontar una reforma fiscal progresiva que permita disponer de los recursos necesarios.

Son muchas las prácticas de la casta local que queremos transformar radicalmente.

- Abandono de los servicios sociales municipales dejando desamparados a aquellos vecinos que más duramente han sido castigados por la crisis y que casi como único recurso han de recurrir a otras organizaciones como Cáritas.
- En su habitual modo de proceder, destaca también falta de transparencia en la concesión de las obras públicas y contratos a empresas privadas que en muchas ocasiones suelen acabar costando a los vecinos bastante más de lo presupuestado inicialmente. (El servicio de mantenimiento informático o la construcción de aceras en Maoño son un buen ejemplo de estas prácticas).
- La mala gestión económica que hipoteca el desarrollo del municipio en el futuro llegando a aumentar la deuda municipal un 150% en los últimos 4 años.
- El caciquismo que provoca situaciones como que a pesar del incremento del endeudamiento y de que se esté incumpliendo el objetivo de déficit para 2015 el equipo de gobierno del PP en Bezana esté pidiendo nuevos créditos para financiar su “campana electoral” basada en inauguraciones de nuevas obras meses antes de las elecciones. Los vecinos ya están acostumbrados a que durante los primeros 3 años de una legislatura a penas se tapen los baches de alguna carretera y a tener que esperar a los 6 meses anteriores a cada cita electoral municipal para que se mejoren las infraestructuras. Es en ese periodo cuando a la casta local le entran las prisas para construir aceras solicitadas tiempo atrás por los vecinos, mejorar las canalizaciones del agua, y alguna carretera, inaugurar centros de salud o incluso obras como la supresión de un paso a nivel de las vías que, aunque estuviera en el programa electoral de la oposición, asegure una foto del candidato a la alcaldía en la prensa local. Esta gestión de los recursos públicos basada en los cálculos electorales en vez de en el beneficio de los vecinos de Bezana tiene que acabar.
- Se debe acabar con un modelo de gestión en el que los responsables públicos administran como si fuesen de su propiedad unos bienes que en realidad nos pertenecen a todos los ciudadanos. Es paradigmático el caso de la cesión de los centros socioculturales. Los vecinos que participan en el Círculo Podemos de Bezana han visto denegadas sus peticiones para hacer uso de dichos locales alegando una normativa inexistente y, por lo tanto arbitraria ya que a otras personas o colectivos no se les ha aplicado el mismo criterio. Posteriormente se ha modificado una ordenanza municipal para crear dicha normativa e impedir el uso para fines políticos de los locales socioculturales (esta medida presenta ciertas dudas sobre su constitucionalidad). Consideramos que una administración municipal no es verdaderamente democrática si dificulta el derecho de los vecinos a reunirse y discutir libremente de política.
- Reducir la carga fiscal y hacerla más progresiva. En las últimas legislaturas los vecinos han tenido que soportar el aumento de impuestos como el IBI, muy por encima de la media de los municipios de Cantabria y que desde que en las dos últimas legislaturas del PP habría aumentado la recaudación en un 184%, o el de agua y alcantarillado que solo en 2013 se encareció un 40%.
- Se ha convertido en práctica habitual la falta de transparencia y que no se asuman

responsabilidades políticas cuando se falla a la confianza de los vecinos (como demuestra el caso de los 44.000 € desaparecidos de la Junta de Soto de la Marina). Se hace necesario un proceso de regeneración democrática que permita erradicar estas malas prácticas que solo benefician a unos pocos en perjuicio de una gran mayoría y agravan la falta de confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Frente a estas prácticas para construir un municipio pensado solo para una minoría de privilegiados, en vez de para todos los vecinos, nosotros creemos que hay que ofrecer una alternativa radicalmente distinta basada en los tres ejes citados anteriormente: transparencia, participación y derecho a la ciudad y al medio ambiente.

Para ello, queremos contribuir con toda la experiencia y capacidad que hemos acumulado en estos pocos meses a la construcción de una candidatura de unidad popular y ciudadana en forma de agrupación de electores para las próximas elecciones municipales, colaborando activamente con los movimientos sociales existentes en nuestro municipio, los vecinos de todas las pedanías que quieran ser partícipes del cambio, y los profesionales de distintos ámbitos cansados de ofrecer alternativas que son siempre desechadas a las primeras de cambio por los que ocupan las instituciones actualmente.

#### A) Transparencia.

Los presupuestos municipales, los expedientes, las cuentas, los concursos públicos, etc, deben ser de acceso libre, sencillo y con respeto a la ley de protección de datos, tanto por medios telemáticos como mediante forma presencial, garantizando plena capacidad a los vecinos para poder controlar la acción del ayuntamiento. Una página web sobre transparencia municipal debe ser el vehículo para que cualquier vecino pueda consultar cuando lo desee la información de la gestión municipal de forma ordenada y accesible. Esta necesidad se inserta en nuestra opinión sobre lo que pensamos que han supuesto los municipios en el actual Régimen del 78. Por un lado, eran el nivel institucional más próximo al ciudadano y el que, en principio, se ocupa de solucionar algunos de sus problemas más inmediatos, pero por otro, se convirtieron en puntos claves para el desarrollo del modelo económico español basado en el ladrillo que tan conocidas y desastrosas consecuencias ha tenido. Esta segunda faceta solamente ha podido ser desarrollada en la medida en que, a la vez que se le robaba la política a los ciudadanos por la toma por parte de la casta de las instituciones, se creaban una multitud de redes clientelares basadas en la confluencia de intereses entre aquellos que abusaban del poder público para beneficiar a intereses privados y aquellos que, teniendo intereses privados en unos ámbitos muy concretos de la economía española, se acercaban al poder público para desarrollar su negocio.

Partiendo de estas premisas, desde nuestro punto de vista, para democratizar los municipios, se hace indispensable conocer qué se ha hecho mal en el pasado para no volver a repetirlo. En este sentido, entendemos la apuesta por una auditoría ciudadana de la deuda municipal como un punto ineludible para cualquier proyecto democrático en nuestro país a nivel local. No solo porque la deuda es un obstáculo que nos impide seguir avanzando como sociedad y que nos priva de nuestros derechos como ciudadanos de un país libre y democrático, sino porque se nos presenta ahora como

un mecanismo que somete la democracia municipal, siendo profundamente injusta a la par que ineficaz.

En este mismo sentido, creemos preciso apostar por la recuperación de los servicios públicos expropiados en forma de ventas, externalizaciones y partenariados público-privados. Es preciso revisar y evaluar todos los contratos y concesiones que han permitido la connivencia de la casta política con las oligarquías locales. Concesiones que han empeorado y encarecido los servicios básicos como el agua o la recogida de basuras, que creemos que deberían estar en manos públicas y bajo un fuerte control ciudadano.

Además, para favorecer la transparencia y la rendición de cuentas de los representantes públicos, apostamos por la necesidad de introducir la figura del referéndum revocatorio durante el mandato asignado por los ciudadanos a sus representantes.

## B) Participación ciudadana

La ciudadanía tiene derecho a participar a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.

Las medidas de transparencia, control y revocación por parte de los ciudadanos han de acompañarse de canales de participación directa en las decisiones fundamentales de la gestión municipal. En este sentido, apostamos por la creación de mecanismos de participación en los presupuestos municipales.

Esta herramienta es un eje indispensable e irrenunciable en relación a las políticas públicas municipales, pues plantean impactos sumamente positivos en relación a la gestión pública. Para ello, sería necesario establecer unas reglas básicas, construidas y aceptadas públicamente, que garanticen el buen funcionamiento del proceso, y mediante el cual la ciudadanía pueda participar, votar y controlar los presupuestos, garantizando la inclusión de todas las personas. Los gobernantes deberán responder ante la ciudadanía sobre el empleo y destino de los presupuestos, siendo así una medida de transparencia que actúe y frene los posibles casos de corrupción, favoritismo y clientelismo. Debemos ir hacia un modelo que permita, tras su estudio y valoración colectivos, convertir en vinculante este mecanismo.

Defendemos también la posibilidad de creación de asociaciones o consejos locales, independientes del poder político, como método por parte de la propia ciudadanía de recabar información sobre sus propias necesidades, para poder transmitírselas directamente a los representantes institucionales.

Estos órganos deberán ser abiertos a todos los vecinos y, en la medida de lo posible y de la voluntad de estos, ser protagonistas en la vida pública del municipio, tomando paulatinamente más importancia en la gestión de los servicios municipales básicos con un horizonte de que estos puedan ser cogestionados entre el Ayuntamiento y estas estructuras vecinales, si estuvieran preparadas para ello.

En este sentido, el horizonte también supondría que los presupuestos municipales pudieran ser

gestionados, en parte, por dichos consejos, en lo referente a cada pedanía.

### C) Derecho a la ciudad y medio ambiente

Las candidaturas municipales ciudadanas deberán promover una iniciativa para el estudio de unas nuevas Bases del Régimen Local, que revierta el viejo modelo municipal basado en el ladrillo, y enlace con propuestas concretas que deriven de lo local. Un nuevo modelo de financiación adaptado a una economía social y sostenible -respetando el medio ambiente-, que esté basado en los recursos locales, y que haga dotar de la financiación necesaria para poner en marcha estas iniciativas.

La ciudad ha de atender la función social de garantizar a todas las personas el usufructo pleno de la economía y de la cultura de la ciudad, promocionando para ello espacios para que los vecinos puedan desarrollar sus iniciativas culturales de cualquier tipo, así como contribuir a la difusión del conocimiento de la historia de nuestra ciudad y la cultura tradicional de la misma, como forma de conectar a las actuales y nuevas generaciones con nuestro pasado; a la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio y de los habitantes, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, y respecto a la cultura y sustentabilidad ecológica, habilitando espacios, verdes y urbanos, en los que se favorezca las relaciones sociales y el fomento de la cultura cívica y colectiva; el bienestar de todos y todas los habitantes en armonía con la naturaleza, hoy y para las futuras generaciones, apostando por un modelo de ciudad sostenible en el que se fomente la creación de espacios naturales en los que se apueste por respetar la flora y fauna propia de nuestro territorio.

Los espacios y servicios públicos y privados del municipio deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. La ciudadanía tienen derecho a participar en la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sustentables. En la formulación e implementación de las políticas urbanas se debe promover el uso socialmente justo.

La creación de nuevos espacios comunes, de una esfera pública con participación democrática activa, requiere remontar la enorme ola de privatización que ha sido el mantra de un sistema político-económico destructivo. Debemos imaginarnos un municipio más inclusivo, aunque siempre conflictivo, basado no sólo en una diferente conceptualización de los derechos sino también en diferentes prácticas políticas y económicas.

# **Bloque II. Documento Organizativo - Modelo organizativo para el municipio**

## **Título I. Órganos municipales**

### **Capítulo 1. La asamblea ciudadana municipal**

#### **Artículo 1. Definición.**

La Asamblea Ciudadana Municipal es el órgano de decisión de Podemos en las competencias municipales reconocidas por el documento organizativo estatal.

La Asamblea Ciudadana Municipal ejerce sus funciones de manera continua y participan en esa toma de decisiones todos los inscritos de Podemos en el municipio. Los cauces de participación en la Asamblea Ciudadana Municipal son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

#### **Artículo 2. Objeto.**

La Asamblea Ciudadana Municipal deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (**líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.**), respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal y Autonómica, en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas.

Además la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

#### **Artículo 3. Competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana de Bezana.**

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de Podemos al territorio.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
5. Elegir un Consejo Ciudadano para el municipio, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del municipio es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.
6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Territorial.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Territorial.
8. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General en el municipio mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones.



9. Elegir y revocar al Comité de Garantías Democráticas o a cualquiera de sus miembros en el caso de las Asambleas Ciudadanas Autonómicas.
10. Aprobar los reglamentos organizativos municipales y sus modificaciones.
11. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.
12. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios

#### **Artículo 4. Mecanismos para convocar las Asambleas Ciudadanas Territoriales.**

- a) La Asamblea Ciudadana será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo de Coordinación.
- b) Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos en el municipio):

1. El/la Secretario/a General Estatal o Municipal.
2. Un 20% de los inscritos en Podemos.

Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos).

1. El/la Secretario/a General Estatal o Municipal.
2. 2. Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano de ámbito superior.
3. Un 25% de los inscritos en Podemos.

Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

1. El/la Secretario/a General o Municipal.
2. Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano de ámbito superior.
3. Un 35% de los inscritos en Podemos.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.

### **Artículo 5. Asamblea Ciudadana Municipal (Ordinaria o Extraordinaria).**

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Territorial (Municipal o Autonómica) Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre Asambleas Ciudadanas Municipales. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Municipal se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Municipal. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Municipal Extraordinaria con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre Asambleas Ciudadanas Territoriales Extraordinarias.

### **Artículo 6. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Municipal.**

Las Asamblea Ciudadana Municipal sólo podrán adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial transcendencia si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de Podemos en el territorio.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.
- En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de Podemos del ámbito territorial de la correspondiente Asamblea Ciudadana.

De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Municipales sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Municipal de ámbito inmediatamente superior y la aprobación de la misma en Asamblea presencial.

## **Capítulo 2. La secretaría municipal**

### **Artículo 7. Competencias.**

Serán competencias del/la Secretario/a Municipal:

- Es el/la responsable de la representación política e institucional del partido en ese territorio.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana del correspondiente ámbito territorial, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de “Asambleas Ciudadanas Territoriales”.
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.

### **Artículo 8. Elección del/de la Secretario/a Municipal.**

El/la Secretario/a Municipal será elegido/a por todos los miembros de Podemos en el municipio, mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana Municipal. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

### **Artículo 9. Consejo de Coordinación.**

El Consejo de Coordinación es el equipo en el que se apoya el/la Secretario/a General para realizar sus tareas, tanto de carácter público como de coordinación interna. Estará compuesto por 3 personas elegidas directamente por el/la Secretario/a General.

El Consejo de Coordinación se organizará internamente en Secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano a propuesta del/de la Secretario/a General.

Los miembros del Consejo de Coordinación podrán ser revocados por el/la Secretario/a General, por la mayoría absoluta de la Asamblea Ciudadana mediante un referéndum.

## **Capítulo 3: El consejo Ciudadano Municipal**

Debido a que el número de inscritos no llega a los 100 en el momento de constituir Podemos Bezana el consejo Ciudadano Municipal estará únicamente formado por el/la Secretario/a Municipal quien se apoyará en el Consejo de Coordinación para el desempeño de sus funciones.

## **Título II. Los Círculos**

Los Círculos, espacios abiertos de unidad popular y ciudadana, son los elementos básicos de participación y organización de Podemos. También en la organización y la política municipales deben tener la capacidad de sacar adelante y articular propuestas, iniciativas y proyectos.

En este sentido, los círculos tienen que ser un espacio de autoorganización popular que, en contacto con las asociaciones vecinales o consejos barriales anteriormente citados, movimientos sociales que operen en el municipio, y diferentes profesionales de diversos ámbitos, participen en el traslado a la candidatura de unidad popular que se constituya las necesidades y demandas concretas en sus ámbitos de actuación, ya sean territoriales o barriales.

Creemos que estos espacios de empoderamiento ciudadano son indispensables a la hora de ir conformando una nueva cultura política nueva basada en la participación ciudadana y en la asunción paulatina por parte de los vecinos de sus responsabilidades a la hora de gestionar lo público.

### **Capítulo 1. Objeto y definiciones**

#### **Artículo 10. Definición de Círculo**

Conforme al Artículo 42 del documento organizativo aprobado a 27 de octubre de 2014 por la Asamblea Ciudadana Estatal, los Círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos. Según dicho documento compete a la Asamblea Ciudadana Territorial establecer la forma de relación de los Círculos con los Consejos Ciudadanos territoriales, respetando los principios organizativos aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.

#### **Artículo 11. Principio de horizontalidad entre Círculos**

La relación entre los Círculos se establece en base a la horizontalidad. No se establece ningún tipo de jerarquía entre los distintos Círculos pertenecientes al municipio. El Secretario Municipal municipal velará por las condiciones de igualdad y de no duplicidad y jerarquía.

#### **Artículo 12. Principio de no duplicidad entre Círculos**

Los Círculos establecidos en el municipio no podrán solaparse, total o parcialmente, sobre un mismo ámbito territorial o sectorial. En caso de conflicto se seguirá el procedimiento fijado en el documento organizativo estatal.

#### **Artículo 13. Los Círculos sectoriales municipales**

Los Círculos sectoriales municipales se constituyen aplicándose el principio de horizontalidad entre los Círculos municipales. Los Círculos sectoriales municipales tienen autonomía para establecer las formas de relación con los Círculos de su ámbito sectorial de otros territorios.

## Capítulo 2. Competencias de los Círculos

### **Artículo 14. Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y propuestas para el/la Secretario/a Municipal.**

Los Círculos Municipales pueden convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y enviar propuestas para el/la Secretario/a Municipal según los criterios que recoge el documento organizativo estatal.

### **Artículo 15. Contacto directo con la ciudadanía**

El/La Secretario/a Municipal apoyará a los círculos en el desarrollo de sus actividades y en particular en:

- a) Trabajar en la dinamización política y social, fomentando la información y participación de la ciudadanía.
- b) Mantener un contacto fluido y permanente con los actores de la sociedad civil y con los movimientos sociales.
- c) Fomentar la participación ciudadana en los procesos participativos de Podemos y en el control de los representantes.

## Capítulo 3. Modelo de coordinación con los Círculos

### **Artículo 16. Compromisos de participación**

1. Podemos en Bezana impulsará equipos de participación en nuestro municipio que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.
2. Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que en sus círculos o Consejos Territoriales, sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.
3. El consejo de coordinación deberá visibilizar todas sus iniciativas en el blog oficial de Podemos.
4. En particular publicará las actas de sus sesiones con una demora no mayor de un mes.
5. Para facilitar el debate a nivel municipal y autonómico replicaremos las experiencias de [www.podemos.info](http://www.podemos.info) a nivel municipal, para impulsar propuestas y debates que puedan corresponder a las expectativas y problemáticas locales, a la vez que será de estas donde surjan las Consultas Ciudadanas y procesos de revocación.
6. Las Consultas Ciudadanas y las revocaciones se volcarán en los espacios de Plaza Podemos del ámbito territorial a la que vayan dirigidas, o en el espacio telemático que determine en Área de Participación. Esta primera fase tendrá como objetivo fundamental la discusión y reforzamiento de las propuestas a partir del debate público, y la consecución del apoyo necesario, establecido en los estatutos, para poder pasar a la siguiente fase. Una vez obtenidos los avales necesarios, pasará a la sección de <http://participa.podemos.info> pudiendo ser avalada por todo el censo de inscritos del

ámbito municipal hasta alcanzar el porcentaje del censo necesario para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos para su aprobación.

7. El Consejo de coordinación habilitará la posibilidad de que se celebre hasta una reunión mensual si fuera necesario para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos .

En particular se podrá convocar hasta una asamblea extraordinaria por mes en la que debatir y decidir sobre las mismas. Esta asamblea requerirá un quorum de al menos el 5% de los inscritos en su ámbito territorial. Los enlaces de participación irán comunicando los avales que otorguen sus círculos, hasta alcanzar el porcentaje establecido en los estatutos para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos.

### **Artículo 17. Participación directa de los círculos**

El/La Secretario/a Municipal se compromete a que:

1. Cada círculo territorial o sectorial cuente con una persona identificada como "enlace" con el/la Secretario/a Municipal. La persona que tenga funciones de enlace deberá comprometerse a asistir con una periodicidad consensuada a las Asambleas del círculo, al objeto de cumplir con su labor de conector entre ambas estructuras de la organización.
2. Obligación de rendición de cuentas de el/la Secretario Municipal ante los círculos en cada asamblea con carácter bimensual, con un punto fijo del orden del día de la asamblea de los círculos territoriales y sectoriales cuando ciertas cuestiones le afecten.
3. Creación de un equipo de participación en el Consejo de Coordinación que ayude a vehicular los mecanismos de participación directa aprobados por la organización.

Este equipo de Participación del Consejo de Coordinación tendrá como funciones:

- a) Ayudar a mejorar la capacidades de los círculos en la facilitación de reuniones y asambleas, etc.
- b) Dotar de herramientas y formación a los círculos para conocer y poder fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los círculos.
- c) A petición de círculos en los que existen conflictos y según acuerdo consensuado por ambas partes, acudir a realizar mediación de conflictos, como paso previo a la intervención de la Comisión de Garantías Democráticas.

### **Artículo 18**

Cada seis meses el Secretario Municipal convocará reuniones temáticas con actores de la sociedad civil vinculados a las áreas prioritarias de trabajo de Podemos (educación, vivienda, deuda, etc.) al objeto de incorporar sus demandas al debate orgánico de Podemos.

## Título III. Financiación

### 1. Competencias financieras del Consejo Municipal

El conjunto de Consejos Municipales tendrán asignado una parte del presupuesto anual. Estos fondos serán canalizados por los Consejos Autonómicos que supervisarán directamente las actividades a nivel municipal.

Los fondos se emplearán en actos y actividades de promoción. Será función del Consejo Municipal decidir y supervisar el empleo de estos fondos, implementando presupuestos participativos. El Consejo Municipal deberá actualizar y compartir la información financiera trimestralmente para incluirla en los informes de transparencia estatales.

En el caso de que hubiera representantes electos en el municipio, el Consejo Municipal será el encargado de garantizar la elaboración trimestral del informe de transparencia correspondiente a los cargos electos del municipio que incluirá tanto actividades políticas, como ingresos y gastos correspondientes al cargo electo así como las subvenciones que pudieran recibir.

El Consejo Ciudadano Municipal, previa autorización por parte de la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. La autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas. Estas asociaciones estarán habilitadas para alquilar locales que podrán operar como sedes sociales en las que se efectúe venta al público tanto de merchandising como de bebidas o comida. Estas actividades económicas se regularán mediante un protocolo que elaborará la Comisión de Finanzas Estatal tras realizar el correspondiente estudio jurídico.

### 2. Tareas y Obligaciones del responsable financiero municipal

El responsable financiero será elegido entre los consejeros del Consejo Municipal y podrá proponer un equipo de finanzas, con la autorización del Consejo Municipal.

El responsable financiero será el encargado de la gestión operativa diaria y de preparar el presupuesto, los informes trimestrales de transparencia y el informe de gestión anual para su aprobación por el Consejo Ciudadano. Las cuentas anuales deberán ser firmadas tanto por el responsable financiero como por el secretario general y si fuera posible, por un interventor o un experto contable independiente (que no sea representante en ninguno de los órganos).

El responsable financiero municipal se coordinará con la comisión de finanzas autonómica cuando esta exista o en su defecto con la comisión de finanzas estatal.

También serán funciones de los responsables de finanzas municipales en coordinación con la

comisión autonómica:

1. Gestionar presupuestos participativos para proyectos sociales en sus municipios si se asignan fondos a tal efecto.
2. Garantizar el apoyo necesario a las estructuras políticas municipales en el desarrollo de sus actividades.
3. Las comisiones de finanzas municipales realizarán la función de fiscalización económica de los representantes y cargos electos de su territorio, encargándose de la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.

Los **ingresos** de las estructuras municipales provendrán de las asignaciones municipales del presupuesto estatal canalizadas por el nivel autonómico, aunque se podrán aumentar mediante subvenciones locales si las hubiera, excluyendo una parte de estos ingresos que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo solidariamente entre el conjunto de Podemos.